MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS O CONSULTAS FORMULADAS AL **PLIEGO DE CONDICIONES**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SERVICIOS DE SALUD

PN UPRES VALLE SA MC SS 261/2024

Objeto: "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL".

En consideración a las observaciones realizadas en el pliego de condiciones por los posibles oferentes **UT OICE MEDICAL LTDA imágenes diagnósticas** el día 18/07/2024 a las 12:09 PM y 3:32 PM y la entidad **ORVA MEDICAL GROUP SAS** el día 19/07/2024 2:04 PM, el día 19/07/2024 2:10 PM y el 22/07/2024 2:05 PM las cuales fueron radicadas en la Sección OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES y en la sección de "MENSAJES" dentro de los términos establecidos para observaciones; de igual manera la entidad **UT OICE MEDICAL LTDA imágenes diagnósticas** radico observaciones el día 23/07/2024 a las 10:56 AM, las cuales fueron radicadas en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II en la sección de "MENSAJES". De forma Extemporánea teniendo en cuenta el cronograma establecido para el presente proceso. de conformidad a la respuesta proyectada por el comité evaluador Técnico y Económico y recopilado por la oficina de Contratos, me permito dar respuesta con las apreciaciones y consideraciones así:

COMITÉ ECONOMICO

El comité económico y financiero emite respuesta mediante comunicación oficial **N°GS-2024 -130300 /AREAD-GRUFI -3.1** del 23 de julio del 2024 así:

U.T.O.I.C.E - MEDICAL LTDA

OBSERVACIÓN 1:

De manera atenta y respetuosa solicitamos se revisen los indicadores financieros, ya que para su estructuración solo se tomó como referencia la información financiera de **OICE LTA** y se omitió la información financiera de **MEDICAL LEGAL CONSULTING LTDA**; es claro precisar que esta información fue solicitada por la entidad, y por tratarse de una unión temporal se envían los estados financieros de las dos empresas que la conforman, pero al revisar el pliego borrador y el definitivo se pudo establecer que el porcentaje de dichos indicadores corresponden al análisis de solo una firma.

Por tal razón es indispensable tener en cuenta la información financiera de las dos empresas (**OICE LTDA / MEDICAL LEGAL CONSULTING**) cada una en un 50% para la correcta consecución de los indicadores financieros.

RESPUESTA 1:

No se acepta la observación teniendo en cuenta que no es clara la solicitud del cambio del indicador de **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** ya que para estructurar dichos indicadores se puede tomar la información financiera de cualquier entidad o entidades que manifiesten interés en la oferta y en la información publicada en la plataforma del SECOP II. Si el interés de su empresa es que se realice un ajuste de dicho indicador este debe ser solicitado mediante la plataforma del SECOP II indicando cual es la sugerencia a modificar (ítem capacidad financiera y/o capacidad organizacional y porcentaje).

OBSERVACIÓN 2:

CUADRO DE INFORMACION FINANCIERA

DETERMINACION DE INDICADORES FINANCIEROS

CON INFORMACION FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2023						
VALOR DEL PRESUPUESTO					2.138.000.000	
	MEDICAL LTDA		**OICE LTDA**		**CONSOLIDADO**	
ENDEUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL X 100	1.112.706.472 / 7.818.442.665	14,23%	1.199.670.338 / 7.209.832.200	16,64%	15,44%	Igual o Inferior <= 70%
INDICE DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.415.814.621 / 831.634.795	8,92	6.384.590.217 / 1.199.670.338	5,32	7,12	igual o superior >= 0,80
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES						
UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	1.052.705.079 / 38.912.736	27,05	1.361.223.347 / 20.638.915	65,95	46,50	Igual o superior >= 6,39

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIIO						Igual o
UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	1.052.705.079		1.360.063.035			superior
	6.705.736.193	15,70%	6.010.161.862	22,63%	0,19	>= 0.16

RENTABILIDAD DEL ACTIVO						Igual o
UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	1.052.705.079		1.360.063.035			superior
	7.818.442.666	13,46%	7.209.832.200	18,86%	0,16	>= 0.13

RESPUESTA 2:

Rentabilidad del patrimonio: Se acepta la observación y se modifica el indicador

Rentabilidad del activo: Se realiza el ajuste del indicador en mención conforme a los dos oferentes el proceso teniendo en cuenta que el indicador está dentro de los parámetros por ende se acepta el más bajo dando mayor pluralidad de oferentes

Índice liquidez: Se acepta la observación y se modifica el indicador

Razón de endeudamiento: Se acepta la observación y se modifica el indicador

Cobertura de Intereses: Se realiza el ajuste del indicador en mención conforme a los dos oferentes el proceso teniendo en cuenta que el indicador está dentro de los parámetros por ende se acepta el más bajo dando mayor pluralidad de oferentes

AJUSTE TABLA DE INDICADORES

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0.16	>= 0,03	>= 0,80	<= 70%	>= 3,05

OBSERVACION 3

1- ORVA MEDICAL GROUP SAS

Muy amable y respetuosamente me dirijo al comite extructurador para que sea tenido en cuenta los siguientes puntos y tener pluralidad en la

. los servicios de salud estan exonerados de RUP. ; punto que .2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

ı Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han timado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar lo siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), ***Vigente y en firme***, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo. no superior a los treinta (30) dia s anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, por tanto. el certificado del RUP presentado deberá estar actualizado con información de los esta dos financieros Teniendo en cuenta lo que indica el Decreto 1041 de 2022, teniendo en cuenta que el articulo 1. y Decreto No. 1082 de 2015

RESPUESTA 3:

SE ACEPTA LA OBSEVACION teniendo en cuenta que:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Modalidad de selección – Excepción

No obstante, el RUP no es exigible en todos los procesos de selección. El segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el RUP: «[...] casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; *contratos de mínima cuantía;* enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias delas empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole» [Énfasis fuera de texto].

La norma dispone que, en estos eventos, las entidades contratantes tienen del deber de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o la Clasificación de Bienes y Servicios. Adicionalmente, el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece que cuando sea necesario verificar requisitos o información que no reposa en RUP, la entidad podrá solicitar información adicional solo para complementar la información contenida en dicho Registro, y con el fin de verificar condiciones adicionales de experiencia del proponente. De esta forma, sólo en aquellos casos en los que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa y solicitar documentos diferentes al mismo.

Por lo tanto, se realiza modificación al PLIEGO DE CONDICIONES así:

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	>= 0,80
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	<= 70%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 3,05
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0.16
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,03

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales, excepto el indicador de endeudamiento el cual se manejará de manera porcentual (%)

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES NACIONALES

a). Estados Financieros. El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2023, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b). Dictamen de los Estados financieros. El oferente que por ley esté obligado a tener revisor fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros con su respectiva firma.

c). Notas a los Estados Financieros. Conforme a lo dispuesto al decreto 579 del 31 de mayo de 2021, debidamente firmadas por el representante legal y contador publico. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.

d). Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por La Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

OBSERVACIÓN 4:

ORVA MEDICAL GROUP SAS

muy amablemente y respetuosamente

solicitamos que sea modificado los indicadors financieros para pluralidad. de oferentes.

teniendo en cuenta que la crisis que ha ocasionado el cierre de varias eps en la ciudad ha afetado a muchas de nuestra ips.

nuestra solicitud

INDICADORES

LIQUIDEZ >= 5.32 QUE PASE A >= 4.0

ENDEUDAMIENTO <= 0.17% A <= 0.80%

INTERES >= 45.18 A 3.05

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO >= 0.22 A >= 0.18

RENTABILIDAD DEL ACTIVO >= 0.18 A >= 0.03

Aradecemos de antemano su atencion.

cordialmente.

Dpto Comercial

RESPUESTA 4:

Rentabilidad del patrimonio: Se realiza el ajuste del indicador en mención conforme a los dos oferentes el proceso teniendo en cuenta que el indicador está dentro de los parámetros por ende se acepta el más bajo dando mayor pluralidad de oferentes

Rentabilidad del activo: Se acepta la observación y se modifica el indicador

Índice liquidez: Se realiza el ajuste del indicador en mención conforme a los dos oferentes el proceso teniendo en cuenta que el indicador está dentro de los parámetros por ende se acepta el más bajo dando mayor pluralidad de oferentes

Razón de endeudamiento: No se acepta la observación ya que al realizar el análisis del indicador a modificar se concluye que el solicitado es demasiado bajo y no se ajusta a los parámetros establecidos por el manual de Colombia Compra Eficiente.

Cobertura de Intereses: Se acepta la observación y se modifica el indicador

AJUSTE TABLA DE INDICADORES

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0.16	>= 0,03	>= 0,80	<= 70%	>= 3,05

COMITÉ TECNICO

El comité Técnico emite respuesta mediante comunicación oficial **No. GS-2024-131622 / ESPCO -GASIS– 25.29** del 23 de julio del 2024 así:

ORVA MEDICAL GROUP SAS

OBSERVACIÓN 5:

Conforme a lo contenido en el ítem No. 17, precisamos que solo es viable mantener los precios ofertados durante la vigencia del año 2024, en caso de que se presente cambio de año, deberá efectuar el ajuste correspondiente

RESPUESTA 5:

El ITEM al que hace referencia es el numero 16 dentro del pliego de condiciones y no el 17. Sin embargo, se informa que los valores ofertados se mantienen durante toda la ejecución del contrato incluyendo cualquier modificación como (adiciones), regidos por la LEY 80 DE 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA.

OBSERVACIÓN 6:

Conforme a lo contenido en el ítem No. 18, óptima calidad se obtiene con pantalla medica de 4 MP, no con acetatos (no impresa), se entrega digital

RESPUESTA 6:

El ITEM al que hace referencia es el numero 17 dentro del pliego de condiciones y no el 18. La necesidad de que la entrega sea impresa (en acetatos, papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios) es por necesidad directamente del usuario como especifica el ITEM, debido a que, en repetidas ocasiones por derechos de petición, tutelas y demás se solicita que la entrega de las imágenes sea exactamente como se requiere en el pliego.

OBSERVACIÓN 7:

Conforme a lo contenido en el ítem No. 23, el termino de 15 días, depende del estado en que se entrega el lugar en el cual se instalaran los equipos, es decir, si el mismo se encuentra totalmente desocupado y en condiciones óptimas para el traslado, en todo caso, res pecto al inicio de la prestación de servicios con el tomógrafo, se requiere al menos 60 días para su instalación, teniendo en cuenta todos los tramites que debe realizar el proveedor

RESPUESTA 7:

El ITEM al que hace referencia es el numero 22 dentro del pliego de condiciones y no el 23. El requisito se realiza con forme a la objetividad, experiencia y necesidad de nuestra institución, por lo que se afirma que el contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de Imagenología diagnóstica en sedes alternas, y la UPRES Valle del Cauca será la responsable del traslado del usuario de urgencia y/u hospitalización únicamente por 15 días. Posterior a los 15 días el contratista deberá asumir el traslado de los pacientes de urgencia y/u hospitalización, para la realización de los estudios requerido.

OBSERVACIÓN 8:

Conforme a lo contenido en el ítem No. 28, solicitamos muy comedidamente nos confirmen si lo contenido en la Ley 269 de 1996 aplicaría para los colaboradores del contratista, esto teniendo en cuenta que no se encontrarían vinculados directamente con una entidad pública, sino con el contratista, siendo este último una IPS privada.

RESPUESTA 8:

Es importante enunciar que nuestra unidad de Sanidad Policial como régimen especial se encuentra habilitada para la prestación de servicios de Salud de conformidad con la Resolución Nº 435 del 18/10/2023 "Por medio del cual se actualiza el directorio y portafolio de servicios de las Unidades Prestadoras de Salud." Anexando Distintivos de Apertura de Servicios documento que garantiza el cumplimiento de los criterios y condiciones tecnológicas y científicas mínimas para la prestación de servicios de salud en los establecimientos de Sanidad del Nivel Nacional. Por ende, debemos procurar por preservar y mejorar diariamente la excelente percepción a la prestación del servicio e imagen personal, siendo de gran importancia que el personal tercerizado dentro de nuestras instalaciones se identifique de manera uniforme resaltando el cargo o función que desarrolla dentro de la unidad.

UNION TEMPORAL MEDICAL SAS

OBSERVACIÓN 9:

ÍTEM ECÓGRAFO DOPPLER MULTIFRECUENCIA

*Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se elimine la especificación técnica..."**para ampliar el campo visual estrecho proximalmente y muy ancho distantemente**" enunciada para el Transductor Sectorial requerido en el Ítem Ecógrafo Doppler a color Multifrecuencia, toda vez que esta descripción es muy subjetiva y difícilmente se encuentran características expresadas así en los manuales o fichas técnicas de las sondas o transductores de los equipos de diagnóstico por Ultrasonido o Ecógrafos; en su lugar se solicita que se determine o estipule la frecuencia o el rango de frecuencias de trabajo de entre 3.5 y 5 MHz, tal cual como se requirió en el proceso anterior MC SS 320 – 2023.*

RESPUESTA 9:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que las especificaciones y características descritas en el ITEM número 2 conforme al EQUIPO DOPPLER son fundamentadas de acuerdo a la necesidad para obtener el estudio adecuado.

OBSERVACIÓN 10:

*Se solicita amablemente a la Entidad contratante que clarifique y/o elimine este ítem o expresión **"ECOGRAFO DOPPLER GAMA MEDIA"**, eliminando la solicitud de dicho ítem de lo solicitado en el Pliego Definitivo del presente proceso; toda vez que como se ha reiterado en varias ocasiones y en procesos anteriores y como bien quedó estipulado en el Pliego De Condiciones Definitivo del proceso **PROCESO SERVICIO DE RADIOLOGIA, ECOGRAFIA UPRES – DEVAL. No. 499-2022**, solo se necesitan dos Equipos de diagnóstico por Ultrasonido o Ecógrafos para cubrir la prestación del Servicio de Salud en dicho Establecimiento de Sanidad Policial, debido a una reducción en el volumen de pacientes atendidos. Por lo tanto, se solicita que solo se requiera el ofrecimiento de dos (2) ecógrafos: El ecógrafo multipropósito o multifrecuencia y el ecógrafo portátil, tal como en la realidad se requiere. Además, la expresión "ECOGRAFO DOPPLER GAMA MEDIA" es muy subjetiva y da lugar a muchas interpretaciones y errores por parte de los oferentes (futuros contratistas). Lo anterior se solicita también acorde y para establecer una coherencia con lo estipulado por las Condiciones Técnicas Mínimas de los numerales 7, 8, 11 y*

12 del Pliego Definitivo del presente proceso, donde claramente se mencionan solo dos equipos Ecógrafos: Ecógrafo Doppler y Ecógrafo Portátil.

RESPUESTA 10:

Se acepta la observación, eliminando del ITEM 2 el texto "ECOGRAFO DOPPLER DE GAMA MEDIA: Ecógrafo que cuente con Doppler a color" lo anterior teniendo en cuenta que en los ITEM 11 Y 12 describen con claridad los equipos solicitados para los medios diagnósticos. Quedando de la siguiente manera.

2.	El contratista debe suministrar e instalar en el lugar destinado por la UPRES DEVAL los equipos que más adelante se relacionan para los garantizar la prestación de servicios de I, II, III y IV nivel de atención. EQUIPO DOPPLER multifrecuencia con Cinco (5) transductores así: Transductor endocavitario unitario igual o mayor a 10 MHZ. Transductor Lineal igual o mayor a 14 MHZ, Transductor Lineal de igual o mayor a 10 MHZ Transductor Cónvex igual o mayor a 6 MHZ Transductor Sectorial para ampliar el campo visual estrecho proximalmente y muy ancho distantemente El Ecógrafo multipropósito deberá ser de alta resolución con monitor a color; considerando guías y accesorios para la realización de biopsias, con conectividad a programas estandarizados de digitalización y almacenamiento de imágenes, 110voltios, 60Hz. Es de aclarar que dicho ecógrafo deberá garantizar la funcionalidad y operación de todos y cada uno de los procedimientos ofertado en la propuesta económica y relacionados en el portafolio de servicios del oferente. Equipo de RAYOX CONVENCIONAL, con capacidad de Digitalización CR para placas, Generador de Mesa, Digitalizador Radiología convencional y que genere imágenes digitales en formato DICOM con velocidad de procesado mínima de 12 casetes por hora. Equipo de RAYOX X portátil. Equipo de ECOGRAFIAS portátil Equipo de MAMOGRAFIA análogo digitalizado, Equipo de TOMOGRAFIA con Multicorte. Mínimo 16 cortes. Revisión con tomógrafo Apto para escenografía 3D y Angiotac. No mayor a 10 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración. Una (1) PRINTER con conexión DICOM apta para impresión de radiología convencional y tomografía Computadores con características técnicas que permitan realizar la gestión administrativa y asistencial del área y del servicio Un (1) programa para el servidor de impresión de imágenes Instalación del sistema PACS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software Una (1) PRINTER con conexión DICOM apta para impresión de radiología convencional y mamografía Instalación del sistema PACS/RIS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software para la implementación del sistema.

OBSERVACIÓN 11:

Solicitamos amablemente a la Entidad que se elimine del presente proceso de contratación, el requerimiento "Instalación del sistema PACS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software" enunciado en la Condición Técnica Mínima del numeral 2, Folio 31 del Pliego Definitivo de Condiciones, dejando solo la especificación técnica del ÍTEM Instalación del sistema PACS/RIS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software para la implementación del sistema, toda vez que la solicitud de los dos ítems es redundante, solo se debe solicitar el PACS/RIS que es el conjunto o sistema que engloba todas las aplicaciones requeridas dentro del Establecimiento de Sanidad.

RESPUESTA 11:

Se acepta observación, eliminando el ITEM el siguiente texto "Instalación del sistema PACS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software" quedando de la siguiente manera.

2.	El contratista debe suministrar e instalar en el lugar destinado por la UPRES DEVAL los equipos que más adelante se relacionan para los garantizar la prestación de servicios de I, II, III y IV nivel de atención. EQUIPO DOPPLER multifrecuencia con Cinco (5) transductores así:

	Transductor endocavitario unitario igual o mayor a 10 MHZ. Transductor Lineal igual o mayor a 14 MHZ, Transductor Lineal de igual o mayor a 10 MHZ Transductor Cónvex igual o mayor a 6 MHZ Transductor Sectorial para ampliar el campo visual estrecho proximalmente y muy ancho distantemente El Ecógrafo multipropósito deberá ser de alta resolución con monitor a color; considerando guías y accesorios para la realización de biopsias, con conectividad a programas estandarizados de digitalización y almacenamiento de imágenes, 110voltios, 60Hz. Es de aclarar que dicho ecógrafo deberá garantizar la funcionalidad y operación de todos y cada uno de los procedimientos ofertado en la propuesta económica y relacionados en el portafolio de servicios del oferente. Equipo de RAYOX CONVENCIONAL, con capacidad de Digitalización CR para placas, Generador de Mesa, Digitalizador Radiología convencional y que genere imágenes digitales en formato DICOM con velocidad de procesado mínima de 12 casetes por hora. Equipo de RAYOX X portátil. Equipo de ECOGRAFIAS portátil Equipo de MAMOGRAFIA análogo digitalizado, Equipo de TOMOGRAFIA con Multicorte. Mínimo 16 cortes. Revisión con tomógrafo Apto para escenografía 3D y Angiotac. No mayor a 10 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración. Una (1) PRINTER con conexión DICOM apta para impresión de radiología convencional y tomografía Computadores con características técnicas que permitan realizar la gestión administrativa y asistencial del área y del servicio Un (1) programa para el servidor de impresión de imágenes Una (1) PRINTER con conexión DICOM apta para impresión de radiología convencional y mamografía Instalación del sistema PACS/RIS (PROGRAMA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, CONTROL Y VISUALIZACION DE IMÁGENES) contiene hardware y software para la implementación del sistema.

OBSERVACIÓN 12:

CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA del Numeral 12. *El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios ofertados en el objeto contractual, de presentarse algún daño en los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X PORTÁTIL, ECOGRAFO DOPPLER, ECOGRAFO PORTATIL, TOMOGRAFO, MAMOGRAFO, DENSITOMETRO deberá solucionar el daño en tiempo de 2 horas.*

Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se modifique esta condición mínima completando o agregando la nota de que… "de no ser posible la solución al daño del equipo en el tiempo establecido, la entidad deberá contar con un plan de acción que permita la continuidad inmediata de la prestación de los servicios contratados.", toda vez que el requerimiento está muy "justa" y limitada y se debe ampliar y contemplar posibles imprevistos a la hora de solucionar los daños de los equipos biomédicos objeto del presente proceso.

RESPUESTA 12:

No se acepta observación, teniendo en cuenta que el tiempo requerido para dar solución a las novedades o fallas técnicas de los equipos, esta parametrizado con la necesidad de la prestación del servicio en nuestras instalaciones 24 horas.

OBSERVACIÓN 13:

CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA del Numeral 30.

Se solicita amablemente a la Entidad contratante que modifique la Condición Técnica Mínima estipulada en el numeral 30 del Pliego Definitivo del presente proceso, que a la letra dice… ***"Los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil. Deben ser de alta eficiencia con sistema y software con tecnología de punta, nuevos o en uso No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y con las pruebas de validación de radiación ionizante, en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificará que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación.***

Los equipos ECOGRAFO DOPPLER No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha

documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificará que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación" ..., *en el sentido de cambiar/ampliar el tiempo de uso máximo permitido (en el caso de ofertar equipos usados), hasta un máximo de diez (10) años de uso, no solo para los ítems relacionados en la condición técnica mínima referenciada, sino también para el* ***Ítem Arco en C****, enunciado en la Condición Técnica Mínima del Numeral 3, Folio 31 del Pliego Definitivo de Condiciones del presente proceso licitatorio; toda vez que el tiempo de vida útil de muchos de los equipos biomédicos corresponde a un término de diez años, e incluso, los equipos de Radiología tienen una vida útil que iguala o supera los veinte años de uso y aunado esto, al hecho evidente de la reducción del volumen de pacientes que demandan o requieren del uso de estos equipos en los últimos años en la UPRES – DEVAL.*

Por otra parte, se le recalca a la Entidad contratante que, para el caso del Ítem Tomógrafo, si está estipulado un tiempo máximo de uso (en el caso de ofertar equipos usados), de diez años, el cual es más lógico y apropiado para el uso real que tienen los equipos objeto del presente proceso.

RESPUESTA 13:

Se acepta observación parcialmente, ampliando a 8 años de uso para los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil, ECOGRAFO DOPPLER quedando el ITEM de la siguiente manera.

30	Los equipos RAYOX X MULTIPROPÓSITO, RAYOX X portátil. Deben ser de alta eficiencia con sistema y software con tecnología de punta, nuevos o en uso No mayor a 08 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y con las pruebas de validación de radiación ionizante, en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificara que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación. Los equipos ECOGRAFO DOPPLER No mayor a 08 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración en este último caso deberá suministrarse la bitácora, hoja de vida con los soportes de mantenimiento (Registro Invima, declaración de importación) de igual forma (plan de mantenimiento anual y calibración de los mismos). Que cumplan con todas las especificaciones técnicas para la prestación del servicio contratado, dicha documentación deberá ser entregada durante la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos al responsable del Grupo de Mantenimiento Biomédico de la UPRES DEVAL, con el fin de verificar la procedencia, quien certificara que los equipos a instalar cumplen con la normatividad vigente y estándares establecidos de habilitación.

Sin embargo, se mantiene las condiciones técnicas para el **Arco en C en un término de 05 años.**

3	El oferente instalará Un (1) ARCO EN C (No mayor a 05 años de uso con su respectivo cronograma de mantenimiento y calibración), o Intensificador de Imagen, con características similares al equipo que utiliza el ESPCO Clínica Deval el cual pueda suplir la necesidad y utilidad en los diferentes ámbitos asistenciales que se requiera; en caso que esté presente falias, daño o ausencia de este, que resulte de la mala manipulación por parte del técnico o tecnólogo operario del equipo, la empresa deberá contar con un equipo de iguales condiciones técnicas que pueda ser empleado con el fin de no interrumpir la programación quirúrgica proyectada, para lo cual contara con un tiempo prudente de 10 días calendario, para suplir este equipo; así mismo, deberá asumir la reparación inmediata del equipo afectado. Para el caso que el daño del equipo se presente por maniobrabilidad no permitida por parte de personal no adscrito a la empresa contratista, la empresa cubrirá el servicio requerido, previa cotización que deberá ser allegada al supervisor del contrato quien dará el aval, previa autorización de la ordenadora del gasto de la UPRES Valle del Cauca.

Dado en Santiago de Cali a los, Veinticinco (25) días del mes de JULIO de Dos mil veinticuatro (2024).

Capitán. DIANA CAROLINA USMA VILLA
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (E)

Elaboro: PT. ANGELICA MARIA LEMOS
Analista de Contratos UPRES DEVAL

Revisado: IT. LIBARDO JOSÉ TULCANEZ ECHEVERRIA
Jefe Grupo Contratos UPRES DEVAL

Revisado: IT. JHON JADER CAMON RODRIGUEZ
Jefe Área Logístico y financiero UPRES DEVAL (E)

Revisado: IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ
Líder de Asuntos Jurídicos UPRES DEVAL

Revisado: ABOGADA ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES
Asesor Jurídico UPRES DEVAL

Fecha de elaboración: 25/07/2024
Ubicación F: /Procesos / contratos SA MC SS 2024

Avenida 10Norte #16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA